



Municipalidad  
de Chillán Viejo

Dir. Salud Municipal



**Aprueba Trato Directo con Equimed Electrónica Limitada**

**Decreto N° 1813**

**Chillán Viejo, 14 MAY 2018**

**VISTOS:**

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida en todos sus textos modificatorios; El Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones con vigencia 03 de Febrero del 2010, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la cual rige los Servicios Públicos y Municipios de todo el país estableciendo las pautas de transparencia en que se deben aplicar los procedimientos administrativos de contratación de suministro de bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública, contenidos en la misma ley.

El Artículo 10, punto 7, letra (g) que dice "Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva entidad."

**CONSIDERANDO:**

La Disponibilidad Presupuestaria según Acuerdo de Concejo N° 187/17/16 adoptado en Sesión Ordinaria N° 33 de fecha 21/11/2017 donde se aprueba el Plan de Salud Comunal 2017-2018 y Acuerdo de Concejo N° 203/17 adoptado en Sesión Extraordinaria N° 9 de fecha 14/12/2017, por medio del cual el Honorable Concejo Municipal aprobó por unanimidad de sus miembros el Plan Anual de Acción Municipal 2018, Decreto 4202 del 15/12/2017 que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos año 2018 del Departamento de Salud Municipal.

Certificado de Estado de Inscripción en Chile Proveedores de fecha 04/05/2018, que indica a Equimed Electrónica Limitada, con estado Hábil, acreditando de esta manera que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años, en conformidad con lo dispuesto en el inciso primero; del artículo 4° de la mencionada Ley N° 19.886.

La necesidad de adquirir cables para Equipos Electrocardiografos marca Bionics, adquiridos para las unidades de Sala de Reanimación y SAPU del Cesfam Dr. Federico Puga Borne, en el año 2016 a través de licitación pública 3674-23-LE16, al proveedor Equimed Electrónica Limitada.

Carta Autorización de Bionics Corp donde señala a Equimed Electrónica Limitada como distribuidor de su marca en Chile.



Informe de Trato Directo emitido por la Directora del Departamento de Salud, de acuerdo a lo señalado en el Artículo N° 22 del Reglamento Comunal de Compras.

DECRETO

1.- AUTORIZESE trato directo con Equimed Rut N°

77.017.950-5.

<b>BIEN/SERVICIO</b>	Cables para Equipos Electrocardiografos marca Bionics.
<b>FUNDAMENTO TRATO DIRECTO</b>	Dado que Equimed cuenta con la distribución de los equipos y accesorios Bionics en Chile
<b>PROVEEDOR</b>	Equimed Rut N° 77.017.950-5
<b>CONCLUSION</b>	Realizar Trato Directo con Equimed, por ser el distribuidor de la marca Bionics en Chile y la necesidad de adquirir cables compatibles con los modelos de los equipos ECG Bionics que hay en el Cesfam Dr. Federico Puga B.
<b>MARCO LEGAL</b>	El Artículo 10, punto 7, letra (g) que dice "Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva entidad."

*Marina Balbontín Rizzo*

**MARINA BALBONTÍN RIFFO**  
Jefe Departamento de Salud  
I. Municipalidad de Chillán Viejo

del portal Mercado Público.

2.- EMITASE la orden de compra respectiva a través

3.- IMPUTESE los gastos al ítem 215.22.04.005.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



**HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**FELIPE AYLWIN LAGOS**  
ALCALDE

FAL/HHH/OES/MBR/ahm  
Distribución: Secretaría Municipal, Depto. de Salud, Adquisiciones Depto. de Salud.